

ACUERDO N° 535.- En la Provincia de San Luis a VEINTITRES días del mes de JULIO de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Académica suscripta entre la Sra. Presidente de Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, Dra. LILIA ANA NOVILLO y el Señor Ministro de Educación de la Provincia de San Luis, Dr. MARCELO DAVID SOSA, la que se transcribe a continuación:

ACTA COMPLEMENTARIA N°1

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MINISTERIO
DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de julio del año 2.013, entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. Lilia Novillo, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, por una parte, en adelante denominado el ICI, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el Dr. Marcelo David Sosa D.N.I. N° 23.390.651, con domicilio en el Edificio “Proyección al Futuro”, Autopista Serranías Puntanas KM. N° 783 de la Ciudad de San Luís, por la otra, en adelante EL MINISTERIO, convienen celebrar la presente Acta Complementaria dentro de las facultades establecidas en el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto entre las partes el día diez de julio de 2.012 y homologado mediante Decreto N° 4844-ME-2012, de fecha 17/10/12. El mismo se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objeto la cooperación y coordinación de acciones en conjunto, tendiente a la implementación del Curso Taller “El Ejercicio de la Democracia” a desarrollarse en instituciones

del Sistema Educativo Provincial con la finalidad de promover la participación conciente, responsable y comprometida del joven en edad de sufragar, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecimiento institucional y en particular de la concrecion de trayectoria escolares que revaloricen las practicas democraticas y republicanas.

SEGUNDA: Son objetivos del Curso Taller “El ejercicio de la Democracia” brindar una capacitación a los menores de 18 años que esten en condiciones de emitir su voto en estas proximas elecciones, intentado que tengan una vivencia de un acto electoral. Asimismo lograr que los alumnos tomen conciencia de la responsabilidad que implica el ejercicio de su derecho a elegir como tambien de ser elegido para representacion en la toma de descisiones en nombre del pueblo.

TERCERA: El Curso esta destinado a alumnos del nivel secundario de 5º y 6º año, de escuelas públicas y privadas de la provincia de San Luis. Para la ejecución de este acuerdo el MINISTERIO informará al ICI las escuelas seleccionadas para la aplicación del mencionado taller.

CUARTA: El Curso Taller “El Ejercicio de la Democracia” consistirá en una introducción teórica referida a los principios constitucionales y los derechos relativos al ciudadano para el ejercicio del voto. Asi tambien se instruirá sobre temas de derecho electoral. Se realizará un simulacro del acto eleccionario, (con material proporcionado por la Secretaria Electoral Provincial) con los alumnos que participen, lo que les permitirá adquirir conocimientos practicos de dicho acto.

QUINTA: La responsable de la referida capacitacion será la Dra. Martha Raquel Corvalán, Secretaria Electoral Provincial. Contará con la colaboración del personal de la Secretaria Electoral Provincial, Sres. María Celeste Baigorria, Rosa Velasques, Jose Bustos e Irma Esther Adaro.

SEXTA: El Curso Taller “El Ejercicio de la Democracia” dara inicio en el corriente mes de julio y tendra un intervalo de quince (15) dias

correspondiente al receso escolar de invierno, en el mismo mes. La capacitación tendra una duracion de dos (2) horas reloj.

SEPTIMA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del programa acordado por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dándose por finalizado este acto.-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-